

**CUADRAGÉSIMO PRIMERA SESIÓN****COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE ESSALUD  
(Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 262-PE-ESSALUD-2017)****Lima, 07 de abril de 2017**

Siendo las once horas del día 07 de abril de 2017, en la sala de reuniones del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, ubicada en el tercer piso de la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, se reunieron los miembros del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de EsSalud:

- Miriam Susan Saturno Mauricio, Jefa de la Oficina de Defensa Nacional y representante del Presidente Ejecutivo, en calidad de Presidente del Comité.
- Heidi Cárdenas Arce, Secretaria General (e), en calidad de Secretaria Técnica.
- Maria del Carmen Barragán Coloma, Gerente Central de Asesoría Jurídica.
- Betsabe Tapia Saavedra, Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización.

Asimismo, se contó con la participación de la abogada Diana Coci Otoy, consultora de la Oficina de Servicios de la Información de la Secretaría General, y del señor Jhon Velazco Sotomayor, profesional de la Oficina de Servicios de la Información de la Secretaría General.

Del mismo modo, se deja constancia de la inasistencia justificada del Gerente General, el Dr. Manuel Roberto De la Flor Matos.

En primer lugar, la Presidenta del Comité saludó a los asistentes y los invitó a mantener relaciones de compromiso y trabajo en conjunto a efectos de lograr los objetivos propuestos, los cuales se exteriorizarán con la participación activa en cada sesión.

Seguidamente, se procedió a tratar los puntos de agenda:

**I. INSTALACIÓN DE LA NUEVA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**

Al respecto, la Presidenta del Comité cedió la palabra a la Secretaria Técnica, quien dio lectura a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 262-PE-ESSALUD-2017, que modificó la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - EsSalud, constituido por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1092-PE-ESSALUD-2011 y modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, 531-PE-ESSALUD-2014, 588-PE-ESSALUD-2015, 297-PE-ESSALUD-2016 y 522-PE-ESSALUD-2016.

Asimismo, señaló que, con la citada resolución, también se constituyó el equipo de trabajo operativo del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - EsSalud, responsable de brindar soporte a dicho colegiado.

De la misma manera, precisó que el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - EsSalud debe informar a la Presidencia Ejecutiva sobre las acciones que viene llevando a cabo para la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad.

En ese sentido, el Comité acordó dar por instalada la nueva conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - EsSalud.

**II. INFORMES SOBRE LA ELABORACIÓN DEL "PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERRE DE BRECHAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA SEDE CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD: PERIODO 2017"**

La Presidenta del Comité cedió la palabra a la abogada Diana Coci Otoy, quien inició su presentación señalando que se viene realizando dos actividades: El primero, relacionado a la



**CUADRAGÉSIMO PRIMERA SESIÓN****COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE ESSALUD  
(Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 262-PE-ESSALUD-2017)****Lima, 07 de abril de 2017**

evaluación del "Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno en la sede central del Seguro Social de Salud – EsSalud: 2016 - 2017", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 349-PE-ESSALUD-2016; y el segundo, respecto a la actualización y elaboración de un nuevo "Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas para la Implementación del Sistema de Control Interno en la sede central del Seguro Social de Salud - EsSalud: Periodo 2017" de acuerdo a las nuevas disposiciones de la Contraloría General de la República y tomando en consideración los objetivos estratégicos institucionales, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional.

En ese contexto, comentó que se realizaron reuniones de recopilación de información con los distintos órganos del nivel central, quienes han puesto de manifiesto sus actividades priorizadas, las mismas que serán incorporadas en la referida propuesta.

Agregó, la abogada Coci, que las áreas han mostrado interés en estas reuniones, tan es así que los órganos que aún no habían cumplido con hacer entrega de sus informes de autoevaluación de Control Interno, lo han presentado recientemente y, en base a ello, se han identificado diversas actividades que deben estar contenidas en la propuesta, resaltando lo referido a la gestión de riesgos y la gestión por procesos, que serán las actividades esenciales para este ejercicio.

En relación al equipo de trabajo operativo constituido por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 262-PE-ESSALUD-2017, acentuó que este es el brazo del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - EsSalud y se encargará de realizar las actividades para lograr la ejecución del nuevo plan, cuyas funciones deben encontrarse expresadas en el "Reglamento de funcionamiento del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - EsSalud" y, en caso no estarlo, incluirlas dentro del mencionado documento.

De la misma manera, señaló que las normas de la Contraloría General de la República reconocen la figura del equipo evaluador, cuyo rol lo puede ejercer este mismo Comité o uno diferente, recomendando la segunda alternativa.

Como sugerencia, la abogada Coci señaló que las funciones del equipo operativo también deben ser incorporadas en el "Reglamento de funcionamiento del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - EsSalud", siendo estas genéricas, pues por su naturaleza, sus funciones están referidas a la implementación del Sistema de Control Interno, consolidar las prioridades de los órganos de la entidad y presentarlas al Comité, quien tomará las decisiones correspondientes.

Sobre lo expuesto, los asistentes consultaron si las funciones y tareas del Comité se encuentran dentro del "Reglamento de funcionamiento del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - EsSalud", a lo que la abogada Coci señaló que se debe revisar el mismo, máxime si el reglamento es anterior a la base normativa que obligaba a las entidades del Estado el contar con dicho documento, es decir, el Seguro Social de Salud - EsSalud se encontraba un paso adelantado; por tanto, se puede aprovechar la ocasión, para actualizarlo.

Por su parte, la Secretaría Técnica señaló que, en el "Reglamento de funcionamiento del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - EsSalud", se encuentran establecidas las funciones y atribuciones del Presidente, del Secretario Técnico y de los miembros del Comité; sin embargo, no hay referencia alguna respecto al equipo de trabajo operativo.

**CUADRAGÉSIMO PRIMERA SESIÓN****COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE ESSALUD  
(Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 262-PE-ESSALUD-2017)****Lima, 07 de abril de 2017**

De otro lado, la Presidente del Comité preguntó si el equipo evaluador evalúa el cumplimiento del plan o el cumplimiento del proceso de implementación del Sistema de Control Interno; a lo que la abogada Coci señaló que, de acuerdo a las disposiciones normativas, el proceso de implementación del Sistema de Control Interno se evalúa a través del cumplimiento del plan, es decir, todas las actividades que están contenidas dentro de dicho documento van orientadas a implementar el Sistema de Control Interno.

Consiguientemente, la Secretaria Técnica precisó, a modo de conclusión preliminar, que la misión o el trabajo del equipo operativo se va concentrar en el cumplimiento del plan.

La Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización mencionó que, en base a lo que se viene exponiendo, una de las fuentes de entrada es el Plan Operativo Institucional pero no la única; a lo que la abogada Coci comentó que, en el Plan Operativo Institucional, se encuentra la actividad "Implementación del Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno", lo que no implica que si la actividad no se encuentra establecida en el Plan Operativo Institucional no pueda ejecutarse.

Seguidamente, la Secretaria Técnica preguntó sobre la elaboración del "Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas para la Implementación del Sistema de Control Interno en la sede central de EsSalud: 2017", su extensión, la dinámica y la propuesta preliminar. Al respecto, la consultora manifestó que se ha notado el compromiso de las áreas, para que el mencionado documento se ejecute realmente y se evite las reprogramaciones. En cuanto a la extensión, señaló que los órganos centrales han programado un promedio de cinco a más actividades; sin embargo, la tarea fundamental que debe realizar el Comité es la implementación de la gestión de riesgos y la gestión por procesos, lo que garantizaría la cobertura del 80% del espectro.

En esa línea, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización comentó que los procesos son transversales, no son funciones, por tanto, es necesario virar al 100% al enfoque por procesos desde la óptica de la Administración Pública. En ese contexto, la abogada Coci mencionó que la entidad, aun no puede virar al 100% al enfoque por procesos, al encontrarse recién en camino, pues cuando se habla de la gestión por procesos y con el surgimiento de las Normas de Control Interno, no existía dispositivo normativo que obligara a las entidades a gestionar por procesos; en ese contexto la Administración Pública solo conocía el Manual de Procedimientos (MAPRO), que era un instrumento poco consultado a diferencia de las entidades privadas, por ello el problema de las entidades públicas es que los procesos se funcionalizan.

En el año 2008, continuó la abogada Coci, se emitió la "Política de Modernización de la Gestión del Estado" y el "Plan de Políticas Públicas", cuyo cuarto objetivo señala que las entidades del Estado deben trabajar sus procesos teniendo como hito el año 2016, donde las entidades debían ser evaluadas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

De la misma manera, señaló que otra entidad que viene priorizando el enfoque por procesos es la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos, donde exigen conocer los procesos para la provisión de recursos. A manera de resumen, concluyó que el enfoque por procesos se superpone al esquema funcional, donde los procesos deben servir para el diseño de la organización y que se expresa en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Por otro lado, la Secretaria Técnica preguntó sobre el mecanismo de interrelación y/o conexión entre el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno y el equipo de trabajo operativo; a lo que la abogada Coci señaló que el Comité debe esperar la instalación del equipo de trabajo operativo, en el plazo que la Resolución ha determinado, luego de ello, el



**CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN****COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE ESSALUD  
(Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 262-PE-ESSALUD-2017)****Lima, 07 de abril de 2017**

Comité debe brindarle lineamientos sobre la ejecución de tareas adicionales al cumplimiento del plan, así como puede invitar al Presidente o al Secretario Técnico del equipo de trabajo operativo a sus sesiones a fin de confluir estrategias operativas e informar sobre los avances de la ejecución del plan y las acciones ejecutadas con los coordinadores de control interno.

La Secretaria Técnica consultó sobre la relación que debe existir entre el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno y el Consejo Directivo; a lo que la abogada Coci señaló que el Presidente Ejecutivo es miembro del Consejo Directivo y, como tal, el Comité puede informarle sobre sus avances una o dos veces al año; de la misma manera, los miembros del Consejo Directivo pueden recibir sensibilización en materia de control interno.

Seguidamente, la Presidente del Comité agradeció la participación de la abogada Diana Coci Otoya.

**III. ACUERDOS**

**DAR** por instalada la nueva conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – EsSalud, constituido por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1092-PE-ESSALUD-2011 y modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, 531-PE-ESSALUD-2014, 588-PE-ESSALUD-2015, 297-PE-ESSALUD-2016, 522-PE-ESSALUD-2016 y 262-PE-ESSALUD-2017.

Siendo las doce horas del día 07 de abril de 2017, se dio por concluida la sesión del Comité.

En señal de conformidad suscriben la presente acta los miembros del Comité que asistieron.



**MIRIAM SUSAN SATURNO MAURICIO**  
Jefa de la Oficina de Defensa Nacional  
Presidente



**HEIDI SORAYA CÁRDENAS ARCE**  
Secretaría General (e)  
Secretaria Técnica



**MARÍA DEL CÁRMEN BARRAGÁN COLOMA**  
Gerente Central de Asesoría Jurídica



**BETSABE LUCÍA TAPIA SAAVEDRA**  
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización